



*Universidad de Buenos Aires*

**EXPEDIENTE-UBA N° 39668/2015**

**ACTA DE EVALUACION N° 092/15**

A los 19 días del mes de noviembre de 2015 se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la obra, “nuevo sistema de aducción e impulsión de agua para uso sanitario –Etapa II- en la facultad de Farmacia y Bioquímica, sita en la calle Junín 956 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, con la presencia de las siguientes personas: el Lic. David Zeigner, el Ing. Leonardo Zuazo, el Ing. Fernando De Cicco y el Sr. Carlos E. González Feilberg, dejándose constancia que el presupuesto oficial de la obra es de \$ 2.136.750,00.-

Conforme surge del Acta de Apertura de fs. 1117 se recibieron las siguientes ofertas:

1	<b>Bonaldi Construcciones S.R.L.</b>	<b>\$ 2.131.520,00-</b>
2	<b>Lemme Obras Civiles S.R.L.</b>	<b>\$ 2.020.411,05.-</b>
3	<b>Sunil S.A.</b>	<b>\$ 2.571.400,00.-</b>

En atención a las ofertas presentadas, los integrantes de la Comisión de Evaluación efectúan las siguientes consideraciones:

La empresa **Bonaldi Construcciones S.R.L.** cumple los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación. Acredita antecedentes de envergadura similares a los requeridos; los guarismos contables resultan óptimos y la oferta presenta un perfil técnico y económico financiero adecuado, que a priori se considera favorable para asegurar el cumplimiento de los trabajos solicitados en el plazo estipulado y las condiciones técnicas requeridas.



*Universidad de Buenos Aires*

Finalmente, además de lo señalado precedentemente, la cotización presentada por la empresa oferente resulta inferior al Presupuesto Oficial destinado a la atención de la obra objeto de las presentes actuaciones.

La empresa **Lemme Obras Civiles S.R.L.** cumple los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación. Sin perjuicio de lo expuesto, conforme lo señalado en la evaluación contable obrante a fojas 1139 y 1140 la empresa detenta un pasivo exigible superior al límite del valor máximo establecido en el Pliego y su Capital de Trabajo no cubre los tres (3) meses de mayor inversión por lo que se aconseja desestimar su oferta en esta oportunidad por no considerarse conveniente.

La empresa **Sunil S.A.** ha efectuado una cotización que supera el precio tope determinado por el Presupuesto Oficial para la atención de la obra de marras debiendo declararse inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo N° 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual determina que *"No se considerarán las propuestas económicas que superen el PRECIO TOPE, las que serán rechazadas automáticamente"*.

En atención a las argumentaciones esgrimidas la Comisión de Evaluación de Ofertas dictamina la adjudicación de la presente obra a la empresa **Bonaldi Construcciones S.R.L.** por considerarse la más conveniente para la realización de la obra de marras.

Ing. Leonardo Zuazo

Ing. Fernando De Cicco

Sr. Carlos E. González Feilberg

Lic. David Zeigner